



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N° 033-97-Q/TC
Acción de Amparo - Cuaderno de Queja
Presentado por : Consejo Transitorio de Administración
Regional de La Libertad, representado por don Walter S.
Varela Gutiérrez
Lugar : Trujillo

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, veintitres de junio de
mil novecientos noventa y siete

Visto; el Recurso de Queja interpuesto por el Consejo Transitorio de Administración Regional de La Libertad, representado por don Walter S. Varela Gutiérrez, contra la Resolución N° 19 de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que declara improcedente el recurso extraordinario presentado, en la Acción de Amparo seguida por doña Julia Díaz Hernández; y,

CONSIDERANDO :

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Artículos 4 y 5 del Reglamento del Recurso de Queja ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del Artículo 41 de su Ley Orgánica N° 26435;

RESUELVE :

Declarar el abandono del Recurso de Queja interpuesto por el Consejo Transitorio de Administración Regional de La Libertad, representado por don Walter S. Varela Gutiérrez; y, el archivamiento del presente cuaderno.

SS.

Acosta Sánchez;

Nugent;

Díaz Valverde;

García Marcelo;